

CONVO CATO RIAS

2021



Cultura



La Secretaría de Cultura
del Gobierno del Estado de Jalisco
a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico, la Jefatura de
Publicaciones y el Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes
emiten la presente

CONVOCATORIA PARA
LIBROS ILUSTRADOS
PRESENTACIÓN

Esta Convocatoria se emite alineándose a los objetivos estratégicos de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco y los organismos públicos paraestatales que le están sectorizados, para el periodo 2018 - 2024, y con el objetivo de apoyar la publicación de libros generados en el Estado de Jalisco.

ÍNDICE

CAPÍTULOS

- I. Introducción e información general
- II. Beneficio(s) que se otorga(n)
- III. Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV. Restricciones de participación
- V. Documentos requeridos
- VI. Proceso de selección
- VII. Resultados
- VIII. Entrega del(los) beneficio (s)
- IX. Ejecución y comprobación
- X. Disposiciones especiales
- XI. Marco legal y aviso de privacidad
- XII. Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII. Resumen de fechas y procesos
- XIV. Glosario
- XV. Requerimientos técnicos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA.- DEL OBJETO. La convocatoria consiste en los beneficios materiales para la impresión de libros ilustrados (V. definición en glosario) generados en el Estado de Jalisco, que otorgarán la Secretaría de Cultura, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA** y el Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, en lo sucesivo **EL FIDEICOMISO**, para artistas jaliscienses autores de libros ilustrados.

SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: CAPÍTULOS (*Números romanos*), DISPOSICIONES (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), PÁRRAFOS*, FRACCIONES* (*romanos*) e INCISOS* (*con letra minúscula*). (*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará marcada con letra más pequeña entre paréntesis.

TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES: A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de INDIVIDUOS a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de PERSONAS. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA.- Los beneficios (V. definición en glosario) que se aportan para dar cumplimiento a la presente convocatoria serán los siguientes:

- I. **MATERIAL:** La impresión de 2 (dos) libros ganadores con un tiraje de 1,000 (un mil) ejemplares para cada libro.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS:

CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA NO SE ENTREGAN RECURSOS ECONÓMICOS A LAS PERSONAS QUE RESULTEN BENEFICIADAS.

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SEXTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

- I. Podrán participar propuestas hechas por personas jaliscienses, o bien aquellos que no siéndolo, comprueben una residencia mínima de tres años a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

- II. Se aceptarán proyectos que contemplen como base principal la ilustración, la fotografía o la imagen.
- III. Podrán presentarse desde catálogos de exposiciones hasta libros ilustrados escritos originalmente en español, comprendidos bajo un solo título, con un máximo de 140 (ciento cuarenta) cuartillas, considerando que la impresión será en una medida máxima de 25 (veinticinco) x 25 (veinticinco) centímetros.

SÉPTIMA.- CATEGORÍAS.

- I. Se podrán presentar obras inéditas en cualquiera de las siguientes categorías:
 - a. Ilustración
 - b. Diseño
 - c. Fotografía
 - d. Arquitectura
 - e. Plástica
 - f. Pintura

OCTAVA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria, podrán hacerlo siempre y cuando se ajusten a las siguientes bases:

- I. Las personas que participen deberán ser mayores de edad y jaliscienses, o bien aquellos que no siéndolo, comprueben una residencia mínima de tres años a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- II. La postulación deberá presentarse con una propuesta de maquetación con tamaño final de máximo 25 (veinticinco) x 25 (veinticinco) centímetros, imágenes con resolución mínima de 300 dpis en formato JPG; en un archivo con formato PDF.
- III. El trabajo se firmará con un seudónimo y se enviará por correo electrónico a la dirección publicaciones.sc@jalisco.gob.mx atendiendo los requisitos establecidos en el siguiente punto.
- IV. El archivo de la plica, con los datos de quien participa, deberá estar identificado con el seudónimo y el nombre del libro (en ese orden). Es necesario incluir la siguiente información en el archivo que se envíe:
 - a. Nombre completo de quien aspira a la convocatoria.
 - b. Domicilio: indicando municipio y estado.
 - c. Teléfono móvil y teléfono fijo.
 - d. Correo electrónico.
 - e. Copia de identificación oficial

- V. Carta de cesión de la titularidad de los derechos patrimoniales de autor en favor de **LA SECRETARÍA** para la edición materia de la presente convocatoria.

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

NOVENA. No podrán participar proyectos que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Obras que se encuentren participando en otros concursos nacionales o internacionales en espera de dictamen, libros que hayan sido publicados con anterioridad, libros que se encuentren en proceso de contratación o de producción editorial.
- II. Que incluyan personal de **LA SECRETARÍA** o **EL FIDEICOMISO**, o servidores públicos adscritos a Gobiernos Municipales, Estatales y/o al Gobierno Municipal.
- III. Que participe(n) alguna persona o personas que pudieran tener algún conflicto de interés en virtud de su relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, vínculo de matrimonio o concubinato, o relaciones laborales o de negocios con servidores públicos de **LA SECRETARÍA** o **EL FIDEICOMISO**.
- IV. Las que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria y que no integren la documentación requerida.
- V. Quienes hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con **LA SECRETARÍA** o **EL FIDEICOMISO** en cualquiera de sus programas, incluyendo aquellos en los que se utilizan recursos federales.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

DÉCIMA.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

En atención a las medidas sanitarias de observancia general para la mitigación y contención del virus COVID-19, quienes tengan el interés de participar y cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán enviar su propuesta y la documentación COMPLETA al correo electrónico:

publicaciones.sc@jalisco.gob.mx

El archivo con los datos de quien participa, deberá estar identificado con su nombre completo y el nombre de la obra. Es necesario incluir la siguiente información en el archivo que se envíe:

- a. Nombre completo de quien aspira a la convocatoria
- b. Domicilio: indicando municipio y estado
- c. Teléfono móvil y teléfono fijo
- d. Correo electrónico

- e. Copia de identificación oficial
- f. Breve semblanza de quien aspira a la convocatoria (máximo una cuartilla)
- g. Cartas de titularidad de los derechos:
- h. Escrito libre que deberá contener la leyenda: Manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD especificando textos o contenido gráfico que: (título de la obra) es de mi autoría y libero de responsabilidades al Gobierno del Estado de Jalisco y en general a todas las personas e instituciones involucradas en la presente convocatoria, de cualquier reclamación o conflicto que pudiera suscitarse con respecto a la titularidad que ostento.

La propuesta deberá enviarse en un solo archivo en formato PDF, identificado con el título de la obra.

DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y VIGENCIA

I.- Las propuestas a presentar serán recibidas a partir de la publicación de la presente convocatoria y con fecha límite al **05 (CINCO) DE SEPTIEMBRE DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)** a las **23:59 hrs. (VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS)**. LA SECRETARÍA ofrecerá informes para cualquier duda, en el teléfono (33) 3030 4500 extensión 54726 o en el correo electrónico publicaciones.sc@jalisco.gob.mx

*Nota importante: la falta o irregularidad de alguno de los documentos anulará automáticamente la solicitud. De la misma manera, no se revisarán expedientes enviados fuera del horario y fecha antes señalada.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

- I. Se conformará un jurado calificador que estará integrado por 3 (tres) jueces de reconocido prestigio, que en su momento designará **LA SECRETARÍA** y **EL FIDEICOMISO** sujetándose a su disponibilidad técnica y presupuestal. Su veredicto será inapelable. En caso de empate, se realizará un proceso de insaculación de entre los 3 (tres) jueces y quien resulte seleccionado, emitirá el voto de calidad respectivo.
- II. El jurado calificador evaluará las mejores obras bajo los siguientes criterios:
 - a. Interés.
 - b. Calidad y originalidad de la obra.
- III. La evaluación se llevará a cabo dentro del periodo comprendido del **07 (SIETE) al 21 (VEINTIUNO) de SEPTIEMBRE de 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)**.

En **TODAS** las propuestas, se tendrán en consideración las disposiciones de la mesa de salud referente a la contingencia sanitaria COVID-19.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados se harán del conocimiento de los participantes, de la siguiente forma:

LA SECRETARÍA publicará los resultados el día **05 (CINCO) DE OCTUBRE DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)** en su página web y redes sociales. <https://sc.jalisco.gob.mx/>

De la misma manera, las personas físicas o jurídicas que resulten seleccionadas serán notificadas directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la publicación de resultados.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

Los beneficios objeto de la presente convocatoria se entregarán de la siguiente manera:

I. MATERIALES: Una vez seleccionado, se materializará en la impresión de las obras ganadoras **dentro del presente ejercicio presupuestal 2021 (dos mil veintiuno)**

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN. La ejecución del proyecto seleccionado se realizará en los términos en que fue aprobado. Por tratarse del ejercicio de recursos públicos, toda la información relacionada con su entrega, recepción, gasto y ejecución está sujeta a las leyes que en materia de transparencia y rendición de cuentas apliquen, ya sea del orden federal, estatal o municipal, según corresponda.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA SEXTA. Todos los participantes de esta convocatoria que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos. De igual manera, quienes resulten beneficiados, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **LA SECRETARÍA** y en su caso **EL FIDEICOMISO**, que tenga relación con la sustanciación de la presente convocatoria. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

- I.** La recepción de manuscritos no implica que los proyectos serán beneficiados o que la obra entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.
- II.** Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
- III.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por **LA SECRETARÍA**.
- IV.** Será facultad de los organizadores y del jurado descalificar los trabajos que no cumplan con las bases de esta convocatoria.
- V.** Las personas que resulten beneficiadas ceden los derechos patrimoniales a **LA SECRETARÍA** para la publicación de la primera edición.
- VI.** En cuanto a las obras seleccionadas para su publicación, los concursantes aceptan que, en caso de controversia, el manuscrito podrá ser consultado por las autoridades competentes,

sujetándose en su caso, a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

VII. La titularidad de los derechos morales de autor corresponde a sus autores. Los derechos patrimoniales se sujetarán a las modalidades previstas en la presente convocatoria.

VIII. En todo proceso que involucre a esta convocatoria, deberán observarse las medidas que sean necesarias para mitigar y contener la propagación del virus Covid -19

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA SÉPTIMA. Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/18>

DÉCIMA OCTAVA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, **el 02 (dos) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, 3 numeral 2, 87, 88 numeral 1 inciso a) y 89 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

DÉCIMA NOVENA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Jefatura de Publicaciones

(33) 3030 4500 extensión 54726

Correo electrónico: **publicaciones.sc@jalisco.gob.mx**

Para temas de inclusión a personas con discapacidad, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de personas con discapacidad dentro de la sociedad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 50064.

- III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33)- 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA. Para participar en la presente convocatoria se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (**Todas las fechas del año 2021 dos mil veintiuno**):

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** Será a partir de su publicación oficial y hasta el **05 (CINCO) de SEPTIEMBRE a las 23:59 (VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS)**
- II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del **07 (SIETE) al 21 (VEINTIUNO) de SEPTIEMBRE**
- III. **RESULTADOS:** **05 (CINCO) de OCTUBRE**
- IV. **ENTREGA DE LOS BENEFICIOS:** **Dentro del presente ejercicio presupuestal**

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

BENEFICIO (S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

ILUSTRADOS: Con imágenes de fotografías, pintura, arquitectura y artes plásticas.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para tener acceso a participar en esta convocatoria, se requiere equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA**, en la medida de sus posibilidades, facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

**SECRETARÍA DE CULTURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ
Secretaria
y
Presidente suplente del Comité Técnico

MTRA. CLAUDIA REYES TOLEDO
Directora de Desarrollo Cultural y Artístico
Secretaría de Cultura

DAVID IZAZAGA MÁRQUEZ
Jefe de Publicaciones
Secretaría de Cultura

MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ
Jefe Jurídico
Secretaría de Cultura



Cultura

